

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO PARA EL CURSO 2023/2024 EN LOS CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTEN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO.

De conformidad con la normativa vigente y en relación al procedimiento de admisión del alumnado para el curso escolar 2023/2024, se informa lo siguiente:

Alumnado adscrito de este Centro

El alumnado que cursa 6º de Educ. Prima. en este centro está adscrito al 18001123 - I.E.S. Pedro Jiménez Montoya, sito en la calle Isaac Peral, 2, 18001147 - I.E.S. José de Mora, sito en la calle Blas Infante, 9 y al 18700359 - I.E.S. Alcrebite, sito en la calle Carlos Cano, s/n

En el plazo del 1 al 31 de marzo se podrán presentar las solicitudes de admisión en el centro elegido, acompañándola de la documentación que sea precisa para acreditar las circunstancias que dan puntuación en el baremo establecido en el Decreto 21/2020 de 17 de febrero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.4 del Decreto 21/2020 de 17 de febrero, queda garantizada la admisión del alumnado en alguno de los centros a los que está adscrito, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.4 para el caso de que un alumno o alumna resultase admitido en un centro solicitado distinto a los anteriores.

Información General

Además de la información expuesta en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y F.P. y en WEB DEL CENTRO, IPASEN Y TABLÓN RESTRINGIDO de este centro, en horario de 00:00 A 23:59, está a disposición del público la siguiente documentación:

- Decreto 21/2020 de 17 de febrero por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centro docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Orden de 20 de febrero de 2020, por el que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado, en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Callejero. En caso de discrepancia entre éste y el mapa publicado, se deberá considerar lo que refleje el mapa.

Ref.Doc.: ProAdmAluCen_2011

Cód.Centro: 18001020

Fecha generación: 28/02/2023 00:16:22

VERIFICACIÓN	bphy4GYMxT0F0dKSf419VTJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/3
SÁNCHEZ AGUDO, JUAN CARLOS Coord. 6A, 7E N°.Ref: 0195760			28/02/2023 16:25:47
PÉREZ RODRÍGUEZ, MARÍA ROSARIO Coord. 6A, 4B N°.Ref: 0063453			01/03/2023 19:58:42

Plazas vacantes ofertadas

Enseñanza: Segundo Ciclo de Educación Infantil

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
Tres Años	50	0	0	50
Cuatro Años	50	37	0	13
Cinco Años	50	51	0	0

De las plazas vacantes anteriores, en el curso Tres Años, la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y F.P., conforme a lo establecido en el artículo 32 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, ha reservado 4 plazas para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial.

De las plazas vacantes anteriores, en el curso Tres Años, la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y F.P., conforme a lo establecido en el artículo 32 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, ha reservado 2 plazas para el alumnado que precise acciones de carácter compensatorio.

Enseñanza: Educación Primaria

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
1º de Educ. Prima.	50	51	0	0
2º de Educ. Prima.	75	56	0	19
3º de Educ. Prima.	50	52	0	0
4º de Educ. Prima.	50	51	0	0
5º de Educ. Prima.	50	53	0	0
6º de Educ. Prima.	50	52	0	0

Servicios complementarios

Para el curso escolar 2023/2024 este Centro tiene autorizados en los servicios complementarios los siguientes números de personas usuarias y turnos:

- Actividades extraescolares.
- Aula matinal.
Número máximo de personas usuarias autorizadas: 90
- Comedor escolar.
Número máximo de personas usuarias autorizadas: 146
Número de turnos: 3

VERIFICACIÓN	bphy4GYMxT0F0dKSf419VTJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/3
SÁNCHEZ AGUDO, JUAN CARLOS Coord. 6A, 7E Nº.Ref: 0195760			28/02/2023 16:25:47
PÉREZ RODRÍGUEZ, MARÍA ROSARIO Coord. 6A, 4B Nº.Ref: 0063453			01/03/2023 19:58:42



Ref.Doc.: ProAdmAluCen_2011

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera de horario estará supeditado a la existencia de una demanda mínima para cada uno de ellos de diez alumnos o alumnas por centro.
En el caso del servicio de actividades extraescolares en los centros específicos de educación especial, la demanda mínima será de siete alumnos o alumnas.

En Baza, a 28 de febrero de 2023

V.ºB.º La Directora.

El Secretario.

Fdo.:Pérez Rodríguez, María Rosario.

Fdo.:Sánchez Agudo, Juan Carlos.

Cód.Centro: 18001020

Fecha generación: 28/02/2023 00:16:22

VERIFICACIÓN	bphy4GYMxT0F0dKSf419VTJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/3
SÁNCHEZ AGUDO, JUAN CARLOS Coord. 6A, 7E Nº.Ref: 0195760			28/02/2023 16:25:47
PÉREZ RODRÍGUEZ, MARÍA ROSARIO Coord. 6A, 4B Nº.Ref: 0063453			01/03/2023 19:58:42

